

Constancia Secretarial: El 27 de enero de 2022 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación 2019-00293

De la revisión de la presente **demanda acumulada**, se Dispone:

1.Requerir a la secretaria para que, proceda a efectuar el emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3° del auto con fecha 18 de noviembre de 2021.

2.- Requiérase al extremo actor para que, en el término de treinta días proceda a notificar la presente demanda acumulada, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 022 del 29 DE
ABRIL DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b62426267b7faf0aefe99b57dc0b9184e4f09850c52d466084065c1aeac798a**

Documento generado en 27/04/2022 08:13:54 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>